



**Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá
1956**

Circular N°028

PARA: GERENTES GENERALES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

C.C. : GERENTES DE CONTABILIDAD.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES.

FECHA: 16 DE MARZO DE 2015

Hemos observado que algunas compañías no están cumpliendo con el término de entrega de los Informes Mensuales (Estadísticos, Honorario a Corredores, INUSE, Efectivo y Cuasi Efectivo, Impuesto 1%, Impuesto 2%, Impuesto 5%) y Trimestrales (Resultados Técnicos, INUSE, Morosidad, 4SR y Balanza de Pago), motivo por el cual les exhortamos a la entrega puntual de estos reportes en la forma y fecha ya establecida.

Los reportes Mensuales deben ser entregados dentro de los primeros quince días calendarios de cada mes y los trimestrales treinta (30) días calendarios posterior al trimestre.

En este sentido queremos solicitarles su colaboración para evitar tener que recurrir a las sanciones que nos faculta la Ley por toda infracción o incumplimiento de la misma.

Atentamente,

JOAQUIN RIESEN A.
Superintendente de Seguros
y Reaseguros



“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”

Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio Torre Delta, Piso 20 y 21
Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá
Web: www.superseguros.gob.pa E-mail: ssrp@superseguros.gob.pa



**Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá
1956**

Circular N°028

PARA: GERENTES GENERALES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

C.C. : GERENTES DE CONTABILIDAD.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES.

FECHA: 16 DE MARZO DE 2015

Hemos observado que algunas compañías no están cumpliendo con el término de entrega de los Informes Mensuales (Estadísticos, Honorario a Corredores, INUSE, Efectivo y Cuasi Efectivo, Impuesto 1%, Impuesto 2%, Impuesto 5%) y Trimestrales (Resultados Técnicos, INUSE, Morosidad, 4SR y Balanza de Pago), motivo por el cual les exhortamos a la entrega puntual de estos reportes en la forma y fecha ya establecida.

Los reportes Mensuales deben ser entregados dentro de los primeros quince días calendarios de cada mes y los trimestrales treinta (30) días calendarios posterior al trimestre.

En este sentido queremos solicitarles su colaboración para evitar tener que recurrir a las sanciones que nos faculta la Ley por toda infracción o incumplimiento de la misma.

Atentamente,

JOAQUIN RIESEN A.
Superintendente de Seguros
y Reaseguros



“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”

Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio Torre Delta, Piso 20 y 21
Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá
Web: www.superseguros.gob.pa E-mail: ssrp@superseguros.gob.pa